

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.002-2020

**CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA
Y
LA FUNDACIÓN PRISMA DANZA**

Entre los suscritos a saber: **LICDO. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **ANALIDA MERCEDES GALINDO STRUNZ**, portadora de la cédula de identidad personal No.8-727-596, actuando en su condición de Presidenta y Representante Legal de la **FUNDACIÓN PRISMA DANZA**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Sociedad Común, a Folio No.42178 (M), desde el 15 de octubre de 2014, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **LA FUNDACIÓN**, quienes en su conjunto se denominarán **LAS PARTES**, han acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

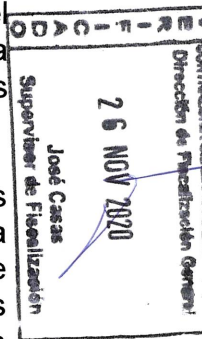
Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2, de la excerta en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales, en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación y las expresiones culturales.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios y sin fines de lucro, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones la de promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación y disfrute, apreciación y recepción crítica de expresiones, actividades bienes y servicios culturales, así como aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios culturales.

Que según establecen los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA** y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.



Que **LA FUNDACIÓN PRISMA DANZA**, se dedica a la difusión y promoción de la danza contemporánea en Panamá y ofrece a la comunidad una alternativa cultural a través de presentaciones en esta rama de la danza. Brinda oportunidad a los artistas y bailarines panameños y desarrolla proyectos innovadores de danza contemporánea, actuando como agente catalizador en la promoción de las artes escénicas.

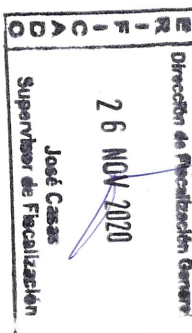
Que **LA FUNDACIÓN PRISMA DANZA**, ha desarrollado múltiples actividades en beneficio de la danza contemporánea, así como la formación de bailarines locales y año tras año han logrado expandir su público e impulsar la Cultura del país, a través de la danza contemporánea. Para su octava edición, lograron que más de 6,000 espectadores entre niños y adultos disfrutaran de once (11) semanas de Festival, a través de 12 presentaciones gratuitas en espacios públicos, escuelas, teatros, espacios alternativos y talleres. Se dictaron 45 horas de clases maestras de danzas gratuitas, participaron 17 compañías y coreógrafos de diversos países, más de 100 artistas, se recibieron 461 propuestas, participaron tres (3) observadores internacionales, se realizó un (1) taller de tecnología en artes escénicas, un (1) taller de escritura y crítica de la danza, un (1) taller de creación sonora, un (1) taller de creación artística, dos (2) charlas profesionales y tres (3) conversatorios, con un total de 765 beneficiarios.

Que **LA FUNDACIÓN PRISMA DANZA**, con el propósito de cumplir con sus objetivos, ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA**, a través de su representante legal, **ANALIDA MERCEDES GALINDO STRUNZ**, con cédula de identidad personal No. 8-727-596, un aporte económico para coadyuvar con los gastos que se generen producto de las actividades de la Novena Edición del **PRISMA FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE PANAMÁ**.

Que, debido a la emergencia sanitaria declarada el once (11) de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en virtud de la propagación de la enfermedad infecciosa denominada Covid-19 a nivel mundial, el Estado Panameño a través de la Resolución de Gabinete No. 11 del 13 de marzo de 2020, declara el Estado de Emergencia Nacional y en consecuencia, dicta distintas medidas para mitigar los efectos generados por el Covid-19, dentro de las cuales se encuentra la medida contemplada en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 "Que extrema las medidas sanitarias ante la Declaración de Pandemia de la enfermedad Coronavirus (covid-19) por la OMS/OPS", el cual a su tenor establece: "Suspender todo tipo de actividades, actos y eventos cuya organización conlleve aglomeración de personas, tales como: ferias, congresos, eventos culturales, religiosos, deportivos, festivos, bailables y/o conciertos en todo el territorio nacional" y el Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020 "Que aprueba medidas sanitarias adicionales, para reducir, mitigar y controlar la propagación de la Pandemia por la Enfermedad Coronavirus COVID-19 en el país".

Que, en vista que el Estado panameño ha suspendido los eventos culturales en donde conlleve aglomeración de personas, como medida para mitigar los efectos desencadenados por el Covid-19, la **FUNDACIÓN PRISMA DANZA** ha decidido llevar a cabo la realización de las actividades artísticas, culturales y sociales que involucran la promoción del arte de la danza contemporánea en un **formato virtual** (digital), tomando en cuenta las medidas recomendadas por el Estado panameño, con el propósito de salvaguardar y proteger el bienestar del público en general evitando las aglomeraciones y, a su vez, aprovechar las facilidades que ofrece la tecnología y acercar al público a que se involucre en las jornadas, programas y/o talleres a través de sus dispositivos y equipos computacionales para que sean partícipes de uno de los eventos más relevante de la danza contemporánea que anualmente tiene lugar en Panamá el cual fortalece la escena cultural local.

Que en virtud de todo lo antes mencionado, el **MINISTERIO DE CULTURA**, ha decidido otorgar un aporte económico a la **FUNDACIÓN PRISMA DANZA**, por la



suma de CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/5,000.00), en calidad de patrocinador para coadyuvar con los gastos correspondientes a las actividades de la Novena Edición del PRISMA FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE PANAMÁ en su versión virtual.

Que ambas PARTES que suscriben este Convenio de Cooperación Cultural, acuerdan trabajar conjuntamente en el desarrollo y promoción de la actividad que más adelante se describen, con fundamento en las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERO: El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre EL MINISTERIO y LA FUNDACIÓN, para la realización de la Novena Edición de PRISMA — FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE PANAMÁ en su versión virtual, el cual se llevará a cabo del 1 al 18 de octubre de 2020, con la participación (de manera digital) entre 10 y 12 compañías de danza contemporánea de más de 8 países, incluyendo a Panamá, que ofrecerán a la comunidad una alternativa cultural a través de presentaciones de danza contemporánea. En PRISMA — FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE PANAMÁ en su versión virtual, tanto profesionales como estudiantes avanzados de danza contemporánea se verán beneficiados de clases maestras y talleres gratuitos.

SEGUNDO: LAS PARTES acuerdan que EL MINISTERIO participará en la Novena Edición del PRISMA FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE PANAMÁ en su versión virtual, en calidad de “PATROCINADOR”.

TERCERO: Establecer que la programación de actividades que llevará a cabo LA FUNDACIÓN durante el desarrollo de la Novena Edición del PRISMA FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE PANAMÁ en su versión virtual, será la siguiente:

NOVENA EDICIÓN PRISMA FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE PANAMÁ EN SU VERSIÓN VIRTUAL				
FECHA:	PRESENTANDO EN ESCENA VIRTUAL A:	PIEZA ARTÍSTICA:	HORA:	PAÍS:
Sábado 10 de octubre de 2020	CIE. TOULA LIMNAIOS	“Momentum”	7:30 P.M.	ALEMANIA
Domingo 11 de octubre de 2020	LA LLAVE MAESTRA	“Pareidolia”	4:30 P.M	CHILE/ ESPAÑA
Lunes 12 de octubre de 2020	PATACÓN	“Tu, yx, nosotrxs”	7:30 P.M.	PANAMÁ/ BRASIL
Martes 13 de octubre de 2020	BOCA TUYA JOY THOMPSON MARIE	“Like those Playground Kids at Midnight” “Linkt”	7:30 P.M.	ESTADOS UNIDOS
Miércoles 14 de octubre de 2020	ELEONORA DALL’ASTA Y ANA MARÍA SUÁREZ	“Arbórea”	7:30 P.M	PANAMÁ
Jueves 15 de octubre de 2020	CIA. MAR GÓMEZ	“Siempreviva”	7:30 P.M.	ESPAÑA
Viernes 16 de octubre de 2020	DANAE & DIONYSIOS HUNG DANCE	“Uncia” “Birdy”	7:30 P.M.	GRECIA TAIWAN
Sábado 17 de octubre de 2020	GIULIA MENTI KOR’SIA	“Sub” “Somiglianza”	7:30P.M	ITALIA ESPAÑA
Domingo 18 de octubre de 2020	HOFESH SHECHTER COMPANY (REINO UNIDO)	“Clowns”	7:30P.M.	REINO UNIDO

26 NOV 2020
José Casas
Supervisor de Fiscalización

CLASES MAESTRAS Y TALLERES GRATUITOS: Se dictarán aproximadamente quince (15) clases maestras gratuitas del 1 al 9 de octubre de 2020, los cuales se llevarán a cabo de manera virtual a través de las plataformas digitales destinadas para el desarrollo de dicha Programación Educativa.

- **ESTA PROGRAMACIÓN PUEDE ESTAR SUJETA A CAMBIOS POR RAZONES DE LOGÍSTICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO. EN DICHO CASO, LA FUNDACIÓN COMUNICARÁ DE MANERA FORMAL A EL MINISTERIO SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA.**

CUARTO: Para la consecución de los fines de este Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete en la medida de sus posibilidades financieras, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, a lo siguiente:

1. Brindar a **LA FUNDACIÓN**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo, ejecución y difusión de las actividades que forman parte de la Novena Edición del **PRISMA — FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE PANAMÁ** en su **versión virtual**, que se llevará a cabo del 1 al 18 de octubre de 2020, con la participación (de manera digital) entre 10 y 12 compañías de danza de varias partes del mundo.
2. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
3. Otorgar a **LA FUNDACIÓN**, un aporte económico para el proyecto, que asciende a la suma total de **CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00)**, que será cargado a la partida presupuestaria G.002830100.001.639 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia fiscal 2020 y la misma se destinará en su totalidad, para cubrir parte de los gastos que conlleva la realización de la Novena Edición del **PRISMA — FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE PANAMÁ** en su **formato virtual**.
El cheque correspondiente al aporte económico en mención, se emitirá a nombre de **FUNDACIÓN PRISMA DANZA**.
4. Apoyar dentro de sus posibilidades, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**, en la divulgación y promoción de las actividades y jornadas profesionales y culturales que se desarrollen en el marco de la Novena Edición del **PRISMA — FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE PANAMÁ** en su **versión virtual**.
5. Designar a la Dirección Nacional de Las Artes de **EL MINISTERIO**, quien será el representante oficial de enlace con **LA FUNDACIÓN**, en lo concerniente a la Novena Edición del **PRISMA — FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE PANAMÁ** en su **formato virtual**.
6. Incluir parte de la **Programación Artística** del Festival en la programación de **#MiCulturaEnCasa** a través de **SERTV** y sus redes sociales, específicamente para los días domingo 11 de octubre de 2020 y domingo 18 de octubre de 2020.

QUINTO: Por su parte, **LA FUNDACIÓN** se compromete en la medida de sus posibilidades a lo siguiente:

1. Fomentar la Cultura en todo el territorio nacional, a través de la promoción del arte de la danza contemporánea y realizar la producción general de sus actividades (en su versión virtual), lo cual incluye dirección artística, promoción, organización.
2. Proveer una plataforma para crear y llevar a canales digitales proyectos de danza contemporánea y apoyar a las nuevas creaciones y jóvenes bailarines, a la vez que compartir sus actividades y proyectos con el público en general. La página web de **LA FUNDACIÓN** es www.festivalprisma.com y para el desarrollo de las actividades se utilizará la plataforma digital denominada "Eventive" a través de una alianza con el IFF.
3. Impulsar la creación de piezas de danza contemporánea, a través de la promoción de nuevos trabajos que mantengan sus raíces en la danza contemporánea.

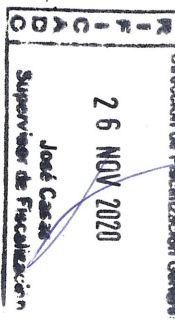
26 NOV 2020
José Casas
Supervisor de Fiscalización

4. Promover la publicidad del evento, a través de los medios de comunicación impresos, televisivos y digitales, cubriendo los gastos que se generen. En este sentido, colocará en todos los afiches, programas digitales, material gráfico; así como en los anuncios de prensa escrita, radial y televisiva, digital y en general en toda la publicidad que la actividad se realiza con el patrocinio de **EL MINISTERIO**, a efecto de resaltar su participación en el mismo.
El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logotipo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención de **EL MINISTERIO**, como patrocinador dará lugar a la cancelación del aporte.
5. Presencia de **EL MINISTERIO**, como patrocinador con su correspondiente logo en la página web de **LA FUNDACIÓN**, www.festivalprisma.com.
6. Invitar, a través del **designado** del **EL MINISTERIO** (referido en el punto 5 de la cláusula **CUATRO**), a los bailarines del ballet nacional, a los estudiantes y docentes de danzas de los Centros Educativos de **EL MINISTERIO**, así como al personal administrativo que esté interesado en participar de los talleres y clases magistrales a que participen de las actividades que se llevarán a cabo en la realización de la Novena Edición del **PRISMA FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE PANAMÁ** en su **versión virtual**.
7. Inclusión y mención del logo de **EL MINISTERIO**, en toda la publicidad que se lleve a cabo relativa a de la Novena Edición del **PRISMA — FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DE PANAMÁ** en su **versión virtual**.
8. **LA FUNDACIÓN**, se compromete a coordinar con la Dirección de Comunicaciones de **EL MINISTERIO**, sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, contactar al Licdo. Javier Thomas al teléfono 501-4014 / 4047 o escribirle al correo electrónico jthomas@micultura.gob.pa / o coordinar con la Licda. Ayneth Cuellar al 501-4014 / 4047 o escribirle al correo electrónico acuellar@micultura.gob.pa.
9. Afrontar los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización de la actividad en su versión virtual y cumplir con todas las disposiciones que establece el Estado Panameño para la realización, desarrollo y ejecución de este tipo de evento.

SEXTO: LA FUNDACIÓN, una vez finalizado el Festival, deberá presentar en un término no mayor de treinta (30) días un informe de rendición de cuentas y financiero, debidamente sustentado en el cual se detalle dónde y en que se utilizaron los fondos recibidos y emitido por un profesional idóneo en Contabilidad; así como una evaluación del impacto del evento, que contenga el número de participantes (cibernautas), el impacto cultural y social por parte de los asistentes al evento y cifras sobre la cobertura mediática realizada para el evento, como redes sociales y otros a fin de que sea auditado por **EL MINISTERIO**

SÉPTIMO: Este Convenio de Cooperación Cultural, se ejecutará durante el presente año 2020 y el mismo ampara solo las actividades y los compromisos descritos en el mismo, por lo que cualquier actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Acuerdo por separado, el cual también deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo. Así mismo **LAS PARTES**, convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, o de cualquier índole, ocurridos a los concurrentes a la actividad, serán asumidas por **LA FUNDACIÓN**, al igual que los daños materiales causados por negligencia, e incluso aquellos que puedan ocasionarse durante la presentación de los eventos en la modalidad virtual.



NOVENO: LA FUNDACIÓN, exime a **EL MINISTERIO**, de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas, los cuales asumirá en su totalidad.

DÉCIMO: Serán causales de Resolución administrativa de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **EL MINISTERIO** de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 126 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

DÉCIMO PRIMERO: LA FUNDACION adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de Cinco Balboas con 00/100 (B/.5.00), en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.

Para mayor constancia de las partes, se extiende y firma este Convenio de Cooperación Cultural en la ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

POR EL MINISTERIO:


CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No.8-226-1659

POR LA FUNDACIÓN:


ANALIDA MERCEDES
GALINDO STRUNZ
CÉDULA No. 8-727-596

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

